



**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

**LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ
RUIZ,** Presidenta Municipal Constitucional de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, es propietario de una Fracción de terreno que se segrega de una Fracción del predio denominado “Granja La Ciénega”, actualmente identificado como Fraccionamiento “Fauna Marina”, con una superficie de mil, ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados, ubicada en Privada Pez Vela número veintisiete del Fraccionamiento “Fauna Marina” de esta Ciudad de Puebla, a la que le corresponden las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- En trece metros, setenta y nueve centímetros, con Lote Cincuenta y Uno; en doce metros, con Privada Pez Vela; en siete metros, con Lote Treinta y Uno; en ocho metros, con Lote Treinta; en ocho metros, con Lote Veintinueve; y en tres metros, setenta y cinco centímetros, con Lote Veintiocho, para dar un total de cincuenta y dos metros, treinta y cinco centímetros;

AL SUR.- En treinta metros, veinte centímetros, con la Unidad Habitacional Infonavit “La Ciénega”;

AL ORIENTE.- En cincuenta y cinco metros, ochenta y cuatro centímetros, con propiedad privada; y



AL PONIENTE.- En treinta y nueve metros, noventa y nueve centímetros, con Unidad Habitacional Infonavit “La Ciénega”.

II.- Que la Fracción de terreno referida en el Considerando que antecede, fue adquirida por Donación Obligatoria, Pura e Irrevocable, realizada a favor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, por parte de los donantes los Señores Friedrich Hartmut Theiss Petersen y Peter Karl Theiss Petersen, tal como consta en la Escritura Pública número treinta y siete mil, setenta y cinco, Volumen número cuatrocientos sesenta y seis, pasada ante la fe del Notario Público número Dos de los de esta Ciudad, de fecha dos de febrero de dos mil seis, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, bajo el número trescientos ochenta y un mil, novecientos cincuenta y seis del Índice Mayor, a fojas ciento diecinueve a ciento veintiséis, Tomo doscientos setenta y seis guión dos mil siete del Libro Quinto, de fecha veinte de marzo de dos mil siete.

III.- Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, de fecha dieciocho de enero de dos mil siete, en el Punto VI del Orden del Día, se aprobó por Unanimidad de votos, la **Desafectación y Desincorporación del Dominio Público** del Municipio de Puebla, y la **Enajenación bajo la figura de la Donación a Título Gratuito, de la Fracción de terreno descrita en el Considerando I de este Instrumento**, a favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, para la instalación y funcionamiento de un **Bachillerato**.

Respetando en todo momento, la parte proporcional correspondiente a áreas verdes, a fin de cumplir con la normatividad en la materia.



IV.- Que a la fecha, no se ha perfeccionado el acto jurídico de la donación del bien descrito en el Considerando I de este Decreto, toda vez que no se habían cumplido con las formalidades esenciales que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala, situación que no ha sido óbice para que la Institución Educativa, con aval de este Ayuntamiento, se encuentre prestando el servicio respectivo a los educandos, a fin de que no se interrumpa el avance educativo en los mismos, situación que nos compromete a finiquitar de manera favorable, la voluntad plasmada por anteriores administraciones municipales, contando en todo momento, con el apoyo de este Honorable Congreso del Estado.

V.- Que ha sido y será interés de esta Administración Municipal, consolidar el patrimonio inmobiliario del Municipio, otorgando a los inmuebles bajo su dominio un uso adecuado que permita atender las demandas de la sociedad, en el caso en particular el de la educación; por lo tanto, resulta necesario regularizar la situación jurídica de todos aquellos bienes que se encuentran en circunstancias similares a la que presenta el predio que nos ocupa, a fin de proporcionar certeza jurídica en la tenencia de los mismos.

VI.- Que en atención a lo anterior y, toda vez, que la Secretaría de Educación Pública del Gobierno del Estado de Puebla, tiene como objetivo principal, dar cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorgando la educación, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; la Administración Municipal actual, ha decidido continuar con los trámites correspondientes a la regularización de la Donación del bien inmueble materia del presente Decreto, por lo que respecta a la solicitud de autorización ante el Honorable Congreso del Estado, a



fin de que la Fracción de terreno descrita en el Considerando I, pase a formar parte del Patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que sea utilizado única y exclusivamente para el funcionamiento de un Bachillerato, desarrollándose y ejecutándose en él, todas aquellas acciones inherentes al objeto y funciones propias de la Institución Educativa, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley, así como en sus demás ordenamientos internos.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 fracción IV, 102, 105 fracciones III inciso b) y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 fracciones I y XVIII, 91 fracción III, 140, 159 fracción IV, 160 y 161 de la Ley Orgánica Municipal; y 345, 348 y 394 fracción IV del Código Fiscal y Presupuestario para el Municipio de Puebla, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

D E C R E T O

ÚNICO.- Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, Puebla, a donar a Título Gratuito en favor del Gobierno del Estado de Puebla, con destino a la Secretaría de Educación Pública, la Fracción de terreno cuya identificación, superficie total, medidas y colindancias se encuentran descritas en el Considerando I del presente Decreto, para que en ella se construya, funcione, desarrolle y ejecute, única y exclusivamente, lo estipulado en los Considerandos III y VI de este Decreto, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley, así como en sus demás ordenamientos internos.



TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil nueve.

**LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUEBLA**

**LICENCIADA BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ÁLCALA
RUIZ.**

EL C. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

LICENCIADO CESAR PÉREZ LÓPEZ.

EL C. SÍNDICO MUNICIPAL

DOCTOR ROMÁN LAZCANO FERNÁNDEZ.